Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 08 MAY 2013

 ${\bf VISTO}$ la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, Integrante del Bloque U.C.R.; ${\bf Y}$

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de la Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud "CO.FE.LE.SA." programada para el día 17 de Mayo del corriente año.

Que asimismo comunica que utilizará los pasajes aéreos que fueran autorizados oportunamente mediante Resolución de Presidencia Nº 054/13, suspendida por Resolución Nº 098/13.

Que corresponde liquidar TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que por lo expuesto corresponde informar el traslado de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, Integrante del Bloque U.C.R., .a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Mayo del corriente año, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHOS tramos de pasajes fueron autorizados oportunamente mediante Resolución de Presidencia Nº 054/13, suspendidos por Resolución Nº 098/13.

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincia.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

197/13

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

- "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"